

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá DC, 23 de enero de 2020

Expediente: 2003-006281
Demandante: SEGISMUNDO FUENTES GÓMEZ
Demandada: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto: Obedézcase y cúmplase

EJECUTIVO

Obedézcase y cúmplase el proveído de segunda instancia proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección F del 27 de septiembre de 2019¹, mediante el cual modificó el auto proferido el 22 de junio de 2015, en el sentido de DECLARAR de oficio la excepción de pago total del crédito determinado a favor del ejecutante.

Conforme a lo anterior, es pertinente declarar la terminación del proceso ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

Una vez en firme este auto, devuélvase el remanente de los gastos del proceso a la parte ejecutante y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO No. 01** notifico a las partes la providencia anterior, hoy 27 de enero de 2020 a las 8:00 a.m.


MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARÍA

¹ Ver fl. 242-247 del exp.